MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 05

TEMUCO: 05 ENE. 2018

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Reynaldo Ramón Peña Torres, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: " Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Línea N° 2", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Reynaldo Ramón Peña Torres, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017.

2. Por la renovación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de $2.618.000 (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), impuestos incluidos.

3. La renovación de contrato se conviene por el término comprendido entre el 26 de diciembre del año 2017 y el 25 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original, de fecha 17 de enero del año 2017 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MRA/IGHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Reynaldo Ramón Peña Torres
- Oficina de Partes

1431516

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10162 **/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO, LÍNEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

REYNALDO RAMÓN PEÑA TORRES

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **REYNALDO RAMÓN PEÑA TORRES**, chileno, . Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es, su Línea Número Dos, correspondiente a: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil quinientos litros" fue adjudicada al Prestador Reynaldo Ramón Peña Torres. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, por escritura pública de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, cuya vigencia se extendió por el término de un año contado desde la fecha de notificación de la adjudicación a la Prestadora en el Portal Mercado Público. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, por el término comprendido entre el veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete hasta el veinticinco de diciembre del año dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** El servicio cuya renovación por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará al Prestador

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la suma mensual de dos millones seiscientos dieciocho mil pesos, I.V.A. incluido. El pago será por mes calendario vencido y será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberá adjuntarse un detalle de los servicios efectuados. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Prestador, éste mantiene Boleta de Garantía número cero tres cero siete uno seis cinco del Banco Santander Chile por la suma de un millón quinientos setenta mil ochocientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete y con vencimiento el veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se

someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta renovación de contrato serán de cargo exclusivo del Prestador Del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento sesenta y dos.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

REYNALDO RAMÓN PEÑA TORRES

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO